



Proponen que saldo de recargas de servicios móviles de prepago no tengan fecha de expiración

Boletín No. 5782

- También, que a los usuarios de telefonía móvil de pospago se les pueda abonar los servicios que no pudieron utilizar
- El diputado Alcántara Martínez (PT) propone modificar la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Con el propósito de eliminar el establecimiento de un periodo de expiración del saldo de recargas para el uso de servicios móviles de prepago, el diputado Leobardo Alcántara Martínez (PT) impulsa iniciativa que reforma y adiciona el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El documento, enviado a la Comisión de Comunicaciones y Transportes para dictamen, plantea como derecho de los usuarios de servicios de telefonía que el saldo de las recargas para la obtención de servicios móviles de prepago no tenga fecha de expiración.

Mientras que los usuarios de servicios móviles de pospago contratados que no se hayan utilizado en el periodo de facturación en curso se abonen al siguiente periodo de facturación.

Alcántara Martínez expone que con estas propuestas se empodera a los usuarios de servicios de telefonía y se acaba con los abusos por parte de las empresas de telefonía móvil, ya que, en el caso de los servicios de prepago, podrán usar su saldo en los tiempos que ellos consideren conveniente y sin el condicionamiento de adquirir una nueva recarga para poder acceder al saldo no utilizado.

En tanto, a los usuarios de telefonía móvil bajo el sistema de pospago se les garantiza que se les pueda abonar servicios que no pudieron utilizar durante determinado mes de facturación, pero que de todas formas tendrán que pagar.

Indica que en México cerca de 94 millones de personas son usuarias de teléfono celular. El 82.1 por ciento de los usuarios de telefonía móvil cuentan con un sistema de prepago, es decir, que el pago de los servicios de telecomunicaciones se realiza antes de utilizarlos a través de la compra de tarjetas o recargas.

Además, el 15.3 por ciento tiene un contrato de pospago el cual se refiere al pago del servicio después de utilizarlo mediante la contratación de planes de renta mensual, y sólo el 0.4 por ciento usa ambos planes.



El legislador relata en su iniciativa que el gasto promedio mensual de los usuarios del servicio de prepago es de 150.3 pesos, mientras que para los que utilizan el servicio de pospago es de 425.6 pesos. El 69 por ciento de los usuarios de prepago realiza recargas de 31 a 100 pesos.

Argumenta que el principal motivo para elegir un proveedor de servicio de telefonía fue el referente a la cobertura. Las cifras muestran claramente que la mayor parte de los usuarios de telefonía móvil utilizan el sistema de prepago.

Resalta que, actualmente, la fracción XVI del artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones señala que el saldo no consumido a la fecha de expiración tendrá que ser abonado en las recargas posteriores que se lleven a cabo dentro del año siguiente a dicha fecha; con ello, la misma ley condiciona a que se tenga que realizar una recarga para no perder el saldo por el que ya se pagó.

“Esta situación va en detrimento de los usuarios y permite prácticas abusivas por parte de las empresas de telecomunicaciones que reducen la vigencia de las recargas y condicionan el abono del saldo no utilizado. Esa problemática no es exclusiva del país; en otros países ya han realizado las reformas correspondientes para acabar con las prácticas abusivas de imponer vigencia a las recargas de servicios de telefonía móvil”, abunda.

Por ello, la propuesta de reforma busca erradicar las prácticas abusivas de las grandes empresas y fortalecer los derechos de los consumidores de servicios de telefonía móvil.

